

REPÚBLICA DE COLOMBIA**JUZGADO TREINTA Y DOS DE FAMILIA**Correo electrónico: flia32bt@cendoj.ramajudicial.gov.coPortal Web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-32-familia-del-circuito-de-bogota>

Whatsapp: +57 310 2554362

Bogotá D. C., veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

REF: 9200700957 – SUCESIÓN DE DELIO CHACÓN CUBILLOS Y MARÍA FILOMENA TORRES DE CHACÓN.

Habiéndose tramitado el presente proceso de Sucesión, dentro de los parámetros establecidos en la ley, y como el trabajo de partición y adjudicación presentado en el mismo, se ajusta a Derecho, **el Juzgado Treinta y Dos de Familia de Bogotá D.C., administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,**

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR en todas y cada una de sus partes el trabajo de partición y adjudicación presentado dentro de la **SUCESIÓN DE DELIO CHACÓN CUBILLOS Y MARÍA FILOMENA TORRES DE CHACÓN**, el cual se aportó el día 25 de marzo de 2021, a las 4:33 P.M., a través del correo electrónico del Juzgado.

SEGUNDO: ORDENAR registrar el trabajo de partición y la presente providencia ante las autoridades de registro correspondientes. Para tal fin expídase copia del trabajo de partición y de esta providencia a costa de los interesados. (Art. 509 Núm. 7 inciso 2º del C.G.P.).

TERCERO: PROTOCOLIZAR el presente trabajo de partición y su sentencia aprobatoria, en la Notaría Veinte del Círculo Notarial de Bogotá D.C., teniendo en cuenta que no se indicó en qué Notaría se protocolizaría la partición. Por secretaría, déjense las constancias del caso en su respectiva oportunidad.

REF: 9200700957 – SUCESIÓN DE DELIO CHACÓN CUBILLOS Y MARÍA FILOMENA TORRES DE CHACÓN.

CUARTO: LEVANTAR las medidas cautelares que se hayan tomado en este asunto, previa verificación por parte de la secretaria de la existencia de remanentes. En caso de haberlos deberá ponerlos a disposición de la autoridad respectiva.

QUINTO: Líbrense las comunicaciones del caso.

NOTIFÍQUESE,

**SANDRA LILIANA AGUIRRE GARCÍA
JUEZA**

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA
POR ESTADO N° 104 DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 2021,
FIJADO A LA HORA DE LAS 8 A.M.

MARÍA OLIVIA LÓPEZ PACHÓN
Secretaria.

Firmado Por:

**Sandra Liliana Aguirre Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 32 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f0cecdb822ea2d1d8a933ea5fbf28696678290634544cc8c4d5a8ef9a4d
a9cce**

Documento generado en 23/09/2021 09:16:11 a. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**